



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES  
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS COLECTIVOS



CIRCULAR N° 35/DRL/DCC/024. -12

Ciudadano (a)  
Decano (a) de Facultad/Director (a) de Dependencia Central  
Presente.-

Atención: Jefe de Personal de Facultad/Dependencia Central  
Administrador de Facultad/Dependencia Central

Por medio de la presente se le informa, que la Facultad o Dependencia Central a su cargo, deberá realizar anualmente la planificación de los ascensos que le corresponda al personal que allí labora.

En este sentido, se recomienda que la oficina encargada del área de personal, elabore un censo anual contentivo de las proyecciones presupuestarias de los ascensos que procedan para cada año fiscal.

En este orden de ideas, dichas proyecciones presupuestarias se harán con base a la normativa legal que regula a cada sector de trabajadores, y de acuerdo a las necesidades que tenga la Facultad o Dependencia Central, en caso de tratarse de ascenso de cargo.

Por último, tales previsiones presupuestarias son con el objeto de que las erogaciones a que hayan lugar, en materia de personal, se hagan en tiempo oportuno y debidamente; correspondiendo a la Universidad incluir dichas previsiones en su presupuesto anual, obteniendo su aprobación a más tardar en el siguiente año fiscal para el que se presupuestaron los ascensos.

Sin otro particular.

Atentamente,

Abg. Lissette Flores  
Directora de Recursos Humanos



21-03-2012